



13:28h  
11 ENE 2023

con dos  
anexos y  
escaneado.

**RECIBIDO**

Secretaría General

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE GUADALAJARA, JALISCO.  
P R E S E N T E.**

La que suscribe, **Regidora Jeanette Velázquez Sedano**, en el ejercicio de las facultades que se me confieren en la *Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco* en su artículo 41 fracción II y demás relativos y aplicables; y el *Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara* en sus artículos 88, 90, 91, 92 y 96, someto a consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la siguiente **Iniciativa de Decreto con Dispensa de trámite, que tiene por objeto autorizar al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA" (COMUDE), llevar a cabo la suscripción de un convenio de colaboración con la persona jurídica denominada: "LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.", con el fin de recibir un apoyo económico para el mejor desarrollo del "MARATÓN INTERNACIONAL DE GUADALAJARA", "MEDIO MARATÓN INTERNACIONAL DE GUADALAJARA", "GRAN GIRO GUADALAJARA", "T21 GUADALAJARA" y "SERIAL DE CARRERAS ATLÉTICAS GUADALAJARA"; de conformidad con la siguiente:**

**I. EXPOSICION DE MOTIVOS**

1. - La presente iniciativa tiene por **objeto** autorizar al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, para llevar a cabo la suscripción de un convenio de colaboración con **"LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.", con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.** el cual, facilitará el mejor desarrollo del **Maratón Internacional de Guadalajara, Medio Maratón Internacional de Guadalajara, Gran Giro Guadalajara, T21 Guadalajara Y Serial de Carreras Atléticoas Guadalajara;**

2.- De conformidad al artículo 4° de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**,  
*“Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia”.*

3.- Así mismo, el ordenamiento legal antes mencionado, en su artículo **115** señala que *“Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre”* así mismo, señala que *“Los municipios estarán investidos de **personalidad jurídica** y manejarán su patrimonio conforme a la ley y tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones”,* y uno de sus objetos será establecer *“Las bases generales de la administración pública municipal...”*

4.- Por otra parte, la **Ley General de Cultura Física y Deporte**, en su artículo 2° establece como finalidades generales *“I. Fomentar el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones; / II. Elevar, por medio de la activación física, la cultura física y el deporte, el nivel de vida social y cultural de los habitantes en las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; / III. Fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la activación física, cultura física y el deporte; / IV. Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la preservación de la salud y prevención de enfermedades; / V. Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la prevención del delito; / VI. Incentivar la inversión social y privada para el desarrollo de la cultura física y el deporte, como complemento*

de la actuación pública; / VII. Promover las medidas preventivas necesarias para erradicar la **violencia**, así como la implementación de sanciones a quienes la ejerzan, lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles a que haya lugar, y reducir los riesgos de afectación en la práctica de actividades físicas, recreativas o deportivas, así como para prevenir y erradicar el uso de sustancias y métodos no reglamentarios que pudieran derivarse del dopaje; / VIII. Fomentar, ordenar y regular a las Asociaciones y Sociedades Deportivas, Recreativo-Deportivas, del Deporte en la Rehabilitación y de Cultura Física-Deportiva; / IX. Incentivar la actividad deportiva que se desarrolla en forma organizada y programática a través de las Asociaciones Deportivas Nacionales; / X. Promover en la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas el aprovechamiento, protección y conservación adecuada del medio ambiente; / XI. Garantizar a todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen, / y XII. Los deportistas con algún tipo de discapacidad no serán objeto de discriminación alguna”

5.- Así mismo, el ordenamiento jurídico citado en el punto que antecede, en su artículo 3º, en los incisos I, II, VI y VIII, establece entre otras cosas que, “la cultura física y la práctica del deporte son un derecho fundamental para todos y constituyen un elemento esencial de la educación”, así mismo, señala que “para el desarrollo de la cultura física y la práctica del deporte es indispensable una infraestructura adecuada y **la generación de sistemas de financiamiento** y administración eficiente y estables, que **permitan desarrollar políticas y programas** que contribuyan al objetivo común de hacer la cultura física y el deporte un derecho de todos”; “las instituciones deportivas públicas y privadas del país deben colaborar y cooperar en forma estrecha y responsable en la **promoción, fomento y estímulo del derecho a la cultura física y a la práctica del deporte**”.

6.- Continuando con la **Ley General de Cultura Física y Deporte** en sus artículos 6 y 7 establece que “... los Municipios fomentarán la activación física, cultura física y el deporte en el ámbito de su competencia” así mismo, “ promoverán el adecuado ejercicio del derecho de todos los mexicanos y las mexicanas a la cultura física y a la práctica del deporte”.

7.- Por otra parte, la **Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco**, en su artículo 3° establece como fines primordiales “I. Fomentar el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones; / II. Coadyuvar al mejoramiento del nivel de vida social y cultural de los habitantes del estado de Jalisco y sus municipios por medio de la cultura física y el deporte; / III. Fomentar la creación, conservación, mejoramiento, difusión, promoción, formación, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física y el deporte; / IV. Fomentar la cultura física y el deporte como medio importante para la prevención de enfermedades y la preservación de la salud; / V. Fomentar el desarrollo de la cultura física y el deporte como medio importante para la prevención del delito; / VI. Incentivar la inversión social y privada para el desarrollo de la cultura física y el deporte como complemento de la actuación pública; / VII. Promover la práctica de la cultura física y el deporte como medida para erradicar la violencia y la drogadicción; / VIII. Fomentar la integración de los municipios, las instituciones públicas y particulares, así como los sectores social y privados, en el sistema estatal; / IX. Ordenar la participación y las actividades de los integrantes del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte; / X. Promover en la práctica de la cultura física y el deporte el aprovechamiento, protección y conservación adecuada del medio ambiente, la biodiversidad y los ecosistemas; / XI. Fomentar la creación de programas institucionales para la práctica de la cultura física y el deporte en todas sus expresiones y manifestaciones; / XII. Fomentar y ampliar el alcance de oportunidades a todas las personas sin distinción de género, edad, condición social, religión, opiniones, preferencias, capacidades o estado civil, dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen; y / XIII. Fomentar que las personas con discapacidad participen

Guadalajara

*en la práctica de la cultura física y deporte en igualdad de circunstancias, siempre y cuando no represente un riesgo para su integridad o la de terceros”*

**8.- De conformidad al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 visión 2042 – 500 años en su Eje 2 Guadalajara construyendo comunidad, en su numeral 2.5 Impulso al deporte, señala que**

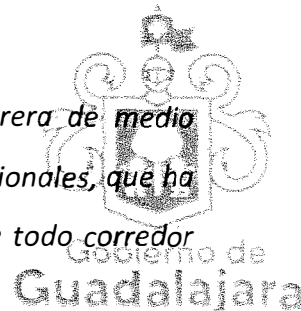
*“Es muy importante que desde todos los ámbitos contribuyamos a la recuperación de los espacios públicos para disminuir la percepción de la inseguridad, la violencia y delincuencia en Guadalajara. Por esta razón, usamos el deporte y la recreación como una herramienta para lograrlo y generamos distintos programas y eventos deportivos tales como: ...*

*... 3. Corro por la ciudad que quiero (ahora Serial de Carreras Atlético Guadalajara): un programa insignia de esta gestión, en la que mediante una serie de carreras que van recorriendo los diversos barrios y colonias de la ciudad, se va creando el hábito de correr, conociendo y disfrutando todos juntos de manera segura la belleza de nuestra ciudad.*

*4. Maratón internacional de Guadalajara 42k: evento internacional que atrae a corredores de todas las naciones, logrando posicionarse como uno de los 10 mejores maratones en el mundo, siendo reconocido internacionalmente por su calidad, seguridad y belleza de su ruta*

*5. Medio maratón internacional de Guadalajara 21k: es una carrera de medio fondo que, de igual manera, atrae a corredores nacionales e internacionales, que ha*

*logrado su Certificación Oro por la World Athletics, asegurando que todo corredor que participe disfrutará de una experiencia única.*



**6. Gran Giro:** *es un evento para aquellos amantes de la bicicleta en el cual, sea en una carrera de larga o corta distancia, los ciclistas podrán recorrer la ciudad, compitiendo en un evento de gran calidad.*

En ese orden de ideas, existe otro evento deportivo denominado **“T21 Guadalajara”** mismo que se encuentra alineado al “Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 visión 2042 – 500” años en su “Eje 2 Guadalajara construyendo comunidad”, en su numeral “2.5 Impulso al deporte”, el cual se realiza a través del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara; consistente en un Torneo de Fútbol 5 para jugadores con síndrome de Down.

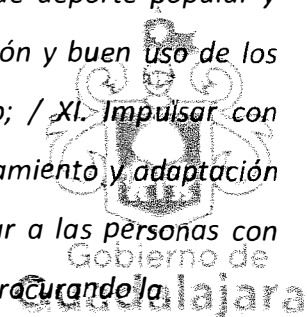
**9.- El Código de Gobierno Municipal de Guadalajara** en sus artículos **265 y 266** señalan que *“El Consejo Municipal del Deporte es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal”* así como que *“El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, tiene por objeto promover la actividad física, ejercicio, deporte y recreación para las y los habitantes del Municipio, así como administrar los espacios deportivos”*.

**10.- El Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara** en su artículo **4 y 13** señala que *“El Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, es un Organismo público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía...”* así como que *“La administración y representación legal de COMUDE recaerá en la persona titular de la Dirección General”*.

**11.-** Así mismo, el mismo reglamento señalado en el punto que antecede, en su artículo 7 establece como objetivos del **Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara** “I.

*Promover la activación física, ejercicio, deporte y recreación para las y los habitantes del Municipio, así como administrar los espacios deportivos encomendados por el Ayuntamiento; / II. Estudiar y analizar las propuestas tendientes a la ejecución y evaluación de la política municipal, en el ámbito de la recreación, cultura física, educación física y deporte, a fin de obtener mayor participación en los programas operativos; / III. Elaborar planes y programas tendientes a establecer las estrategias y acuerdos que propicien la obtención e incremento de todo tipo de recursos necesarios para su mejor desarrollo, además de establecer los mecanismos que aseguren la participación de las y los deportistas en la preparación de los programas, conforme a las convocatorias que emitan; / IV. Coordinar y fomentar la enseñanza, iniciación deportiva y práctica del deporte en el Municipio de Guadalajara; / V. Preparar, normar y ejecutar programas competentes al COMUDE, en coordinación con los diversos organismos e instituciones, tanto municipales, estatales como federales de la materia; / VI. Formular, proponer y ejecutar la política del deporte y cultura física de la población de Guadalajara, acorde a las necesidades e infraestructura del municipio; / VII. Formular, ejecutar, supervisar y evaluar el Programa Municipal del Deporte, el cual debe contener actividades encaminadas a la realización de eventos de carácter regional, estatal, nacional e internacional; / VIII. Promover la creación de ligas municipales en todas las disciplinas deportivas, así como apoyar y fortalecer el funcionamiento de las ya existentes, procurando su incorporación al Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte; / IX. Proponer programas de capacitación en materia de deporte popular y cultura física; / X. Instaurar los mecanismos que garanticen la conservación y buen uso de los centros deportivos municipales, procurando su óptimo aprovechamiento; / XI. Impulsar con apoyo de las diversas agrupaciones, ligas y clubes, la construcción, mejoramiento y adaptación*

*de áreas para la práctica del deporte; / XII. Impulsar, promover y apoyar a las personas con discapacidad y a las personas adultas mayores en la práctica del deporte, procurando la*



*adecuación de las instalaciones deportivas del municipio, a fin de facilitar su libre acceso y desarrollo; / XIII. Canalizar las aptitudes de las y los deportistas sobresalientes, procurando los espacios que reúnan las condiciones suficientes para su preparación y, de esa manera, estén en aptitudes de participar en eventos a nivel regional, estatal, nacional e internacional; / XIV. Establecer la coordinación interinstitucional con diversas dependencias, a fin de proporcionar a la población en general y a las personas adultas mayores, en particular, servicios de orientación nutricional, psicológica, evaluaciones médico deportivas, vocacional, y de prevención contra las adicciones; / XV. Difundir y promover la realización de eventos deportivos institucionales, así como incorporar aquellos que considere de importancia en la vida deportiva del municipio, realizando al menos dos eventos especialmente dirigidos tanto a personas con alguna discapacidad como a personas adultas mayores y a las demás que requieran inclusión; / XVI. Trabajar en coordinación con la iniciativa privada para el máximo aprovechamiento de los espacios deportivos; y / XVII. Los demás previstos en este reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.”*

**12.-** En ese orden de ideas, el mismo reglamento señala dentro de su artículo 35 que el **Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara**, a través del área encargada del Maratón y Medio Maratón de Guadalajara, cuenta con facultades y obligaciones de “...II. Gestionar los apoyos técnicos, logísticos, económicos y humanos necesarios para el cumplimiento de las actividades de la Dirección a su cargo;... VII. Comercializar los eventos del Maratón y Medio Maratón de Guadalajara o de cualquier competencia atléticas que organice COMUDE”.



13.- Derivado de todo lo anterior, se puede observar que uno de los principales objetivos tanto del Gobierno Municipal, como del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara (COMUDE), es la difusión de la actividad deportiva mediante programas y eventos deportivos, tales como el Medio Maratón Internacional Guadalajara, pudiendo gestionar apoyos económicos para tal efecto. Por lo que bajo dichas facultades, en pasadas administraciones se han celebrado convenios de colaboración con empresas de la iniciativa privada para efecto de llevar a cabo algún tipo de patrocinio que favorezca la realización de dichos eventos, como es el caso, del patrocinio de **Maratón Internacional de Guadalajara, Medio Maratón Internacional de Guadalajara, Gran Giro Guadalajara, T21 Guadalajara Y Serial de Carreras Atléticas Guadalajara**; por parte de **"LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V."** a través de la marca **ELECTROLIT**.

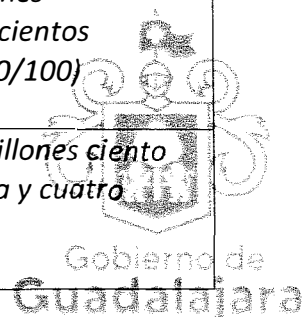
14.- Así las cosas, **LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.** a través de su representante legal el **C. OCTAVIO ALVAREZ ALDRETE**, manifiesto la urgencia de llevar a cabo la celebración del convenio materia de la presente iniciativa, toda vez que por motivos administrativos inherentes a su representada, debería celebrarse lo antes posible o de lo contrario se corría el riesgo de que el presupuesto destinado a dicho fin, fuera utilizado para otra partida de la empresa, y de ser así ya no podrían realizar la gestión del recurso correspondiente.

15.- En ese orden de ideas, la persona moral denominada **LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.** a través de su representante legal el **C. OCTAVIO ALVAREZ ALDRETE** presentó la propuesta de convenio de colaboración (**Anexo 1**) con el **Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara**, con la finalidad de facilitar la realización de **Maratón Internacional de Guadalajara, Medio Maratón Internacional de Guadalajara, Gran Giro Guadalajara, T21 Guadalajara Y Serial de Carreras Atléticas Guadalajara**; bajo las siguientes pretensiones:

Guad. "Facilitar el apoyo para el mejor desarrollo de **Maratón Internacional de Guadalajara, Medio Maratón Internacional de Guadalajara, Gran Giro Guadalajara, T21 Guadalajara Y Serial de Carreras Atléticoas Guadalajara;** otorgando las siguientes cantidades:

<b>XXXVIII MARATÓN INTERNACIONAL DE GUADALAJARA 2022</b>	\$1,300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100)
<b>XXXIX MARATÓN INTERNACIONAL DE GUADALAJARA 2023</b>	\$1,300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100)
<b>XL MARATÓN INTERNACIONAL DE GUADALAJARA 2024</b>	\$1,365,000.00 (Un millón trescientos sesenta y cinco mil pesos 00/100)
<b>XLI MARATÓN INTERNACIONAL DE GUADALAJARA 2025</b>	\$1,433,250.00 (Un millón cuatrocientos treinta y tres mil doscientos cincuenta pesos 00/100)
<b>XLII MARATÓN INTERNACIONAL DE GUADALAJARA 2026</b>	\$1,504,913.00 (Un millón quinientos cuatro mil novecientos trece pesos 00/100)
<b>XLIII MARATÓN INTERNACIONAL DE GUADALAJARA 2027</b>	\$1,580,158.00 (Un millón quinientos ochenta mil ciento cincuenta y ocho pesos 00/100)
<b>XXXVII MEDIO MARATÓN INTERNACIONAL DE GUADALAJARA 2023</b>	\$3,720,938.00 (Tres millones setecientos veinte mil novecientos treinta y ocho pesos 00/100)
<b>XXXVIII MEDIO MARATÓN INTERNACIONAL DE GUADALAJARA 2024</b>	\$3,906,984.00 (Tres millones novecientos seis mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100)
<b>XXXIX MEDIO MARATÓN INTERNACIONAL DE GUADALAJARA 2025</b>	\$4,102,334.00 (Cuatro millones ciento dos mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100)

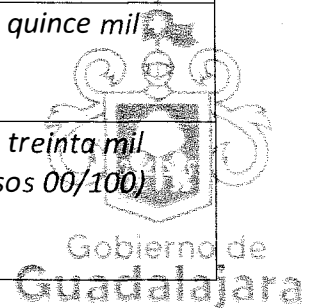
Av. Miguel Hidalgo # 400,  
 Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco.  
 33 3637 4400

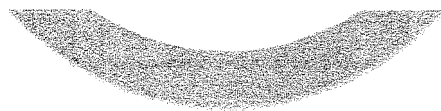


Guadalajara

<b><i>XL MEDIO MARATÓN INTERNACIONAL DE GUADALAJARA 2026</i></b>	<i>\$4,307,450.00 (Cuatro millones trescientos siete mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100)</i>
<b><i>XLI MEDIO MARATÓN INTERNACIONAL DE GUADALAJARA 2027</i></b>	<i>\$4,522,823.00 (Cuatro millones quinientos veintidós mil ochocientos veintitrés pesos 00/100)</i>
<b><i>GRAN GIRO 2023</i></b>	<i>\$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100)</i>
<b><i>GRAN GIRO 2024</i></b>	<i>\$787,500.00 (Setecientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100)</i>
<b><i>GRAN GIRO 2025</i></b>	<i>\$826,875.00 (Ochocientos veintiséis mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100)</i>
<b><i>GRAN GIRO 2026</i></b>	<i>\$868,219.00 (Ochocientos sesenta y ocho mil doscientos diecinueve pesos 00/100)</i>
<b><i>GRAN GIRO 2027</i></b>	<i>\$911,630.00 (Novecientos once mil seiscientos treinta pesos 00/100)</i>
<b><i>T21 GUADALAJARA 2022</i></b>	<i>\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100)</i>
<b><i>T21 GUADALAJARA 2023</i></b>	<i>\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100)</i>
<b><i>T21 GUADALAJARA 2024</i></b>	<i>\$315,000.00 (Trescientos quince mil pesos 00/100)</i>
<b><i>T21 GUADALAJARA 2025</i></b>	<i>\$330,750.00 (Trescientos treinta mil setecientos cincuenta pesos 00/100)</i>

Av. Miguel Alemán y Costilla 400,  
Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco.  
33 3637 4400



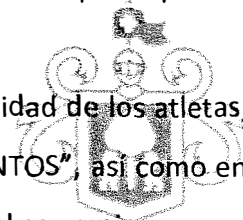


Guadalajara

<b>T21 GUADALAJARA 2026</b>	\$347,288.00 (Trescientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100)
<b>T21 GUADALAJARA 2027</b>	\$364,652.00.00 (Trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100)
<b>I SERIAL DE CARRERAS ATLETICAS GUADALAJARA 2022 LA CIUDAD QUE QUIERO CORRE</b>	\$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100)
<b>II SERIAL DE CARRERAS ATLETICAS GUADALAJARA 2023 LA CIUDAD QUE QUIERO CORRE</b>	\$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100)
<b>III SERIAL DE CARRERAS ATLETICAS GUADALAJARA 2024 LA CIUDAD QUE QUIERO CORRE</b>	\$682,500.00 (Seiscientos ochenta y dos mil quinientos pesos 00/100)
<b>IV SERIAL DE CARRERAS ATLETICAS GUADALAJARA 2025 LA CIUDAD QUE QUIERO CORRE</b>	\$716,625.00 (Setecientos dieciséis mil seiscientos veinticinco pesos 00/100)
<b>V SERIAL DE CARRERAS ATLETICAS GUADALAJARA 2026 LA CIUDAD QUE QUIERO CORRE</b>	\$752,456.00 (Setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100)
<b>VI SERIAL DE CARRERAS ATLETICAS GUADALAJARA 2027 LA CIUDAD QUE QUIERO CORRE</b>	\$790,079.00 (Setecientos noventa mil setenta y nueve pesos 00/100)

Así mismo, la persona moral denominada **LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.** se obliga a:

- Otorgar impactos (hidratante en vasos) para ser distribuidos a todos los participantes durante el recorrido de todos y cada uno de "LOS EVENTOS".
- Otorgar tomas de isotónico en envase para ser distribuidos a la totalidad de los atletas, comité organizados y autoridades de todos y cada uno de "LOS EVENTOS", así como en eventos deportivo varios durante cada año que abarque la vigencia del convenio



Gobierno de Guadalajara



propuesto (la cantidad total de toma de isotónico en envase se acordará por las partes previo a la realización de cada evento).

Por lo anterior, el **Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara** otorgará a la marca **ELECTROLIT** (propiedad de **LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.**) las siguientes contraprestaciones:

- Otorgará el Naming principal del Medio Maratón Internacional de Guadalajara.
- Será el presentador oficial del Maratón Internacional de Guadalajara.
- Otorgará el Naming principal del Gran Giro Guadalajara.
- Otorgará el Naming principal del T21 Guadalajara.
- Otorgará el Naming principal del Serial de Carreras Atléticas Guadalajara.
- Otorgará la exclusividad de giro en todos los eventos pertenecientes a la agenda del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara.

**Lo anterior por la vigencia comprendida desde la formalización del convenio propuesto, hasta el 31 de diciembre de 2027.**

16.- Así las cosas, con fecha 01 de agosto de 2022, dentro de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Municipal del Deporte Guadalajara (**Anexo 2**), se aprobó llevar a cabo la celebración del convenio materia de la presente iniciativa, solicitando de igual forma en dicha sesión, llevar a cabo urgentemente la presentación de un iniciativa para obtener la autorización por parte del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara para tales efectos.

17.- Tal y como se manifiesta en el punto 14 de la presente **Iniciativa de Decreto con Dispensa de trámite**, existe urgencia de llevar a cabo la suscripción del convenio de colaboración donde queden plasmadas las pretensiones expuestas en el punto que antecede, toda vez que de no llevarse a cabo lo antes posible, se corría el riesgo que por temas administrativos inherentes a la persona moral denominada **LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.**, el presupuesto destinado a dicho fin, fuera utilizado para otra partida de la empresa, y de ser así ya no podrían realizar la gestión del recurso correspondiente, por lo anterior, **se justifica la dispensa de trámite**, anexando en copia simple la propuesta del convenio (**Anexo 1**), a la presente iniciativa.

La presente se ejecuta con fundamento en lo dispuesto en el artículo **96 del Código de Gobierno Municipal del Gobierno de Guadalajara**, por causa justificada.

17.- Finalmente, en atención a lo dispuesto en el artículo **92 del Código de Gobierno Municipal del Gobierno de Guadalajara**, en lo que respecta a las repercusiones **jurídicas, presupuestales, sociales y laborales**, se resuelve de la siguiente manera:

*“En el ámbito **jurídico**, la vigencia del convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2027, sin causar ningún agravio a las arcas del Municipio, por el contrario, se garantiza un ingreso extra que favorece la realización del **“MARATÓN INTERNACIONAL DE GUADALAJARA”, “MEDIO MARATÓN INTERNACIONAL DE GUADALAJARA”, “GRAN GIRO GUADALAJARA”, “T21 GUADALAJARA” y “SERIAL DE CARRERAS ATLÉTICAS GUADALAJARA”**”*

*En el rubro **presupuestal**, supone un beneficio para el fondeo del recurso económico para la realización del **“MARATÓN INTERNACIONAL DE GUADALAJARA”, “MEDIO MARATÓN INTERNACIONAL DE GUADALAJARA”, “GRAN GIRO GUADALAJARA”, “T21 GUADALAJARA” y “SERIAL DE CARRERAS ATLÉTICAS GUADALAJARA”**.*

*En lo que respecta a las repercusiones **sociales**, se prevé la ampliación del goce y disfrute por más años de eventos de talla internacional que al día de hoy se ha convertido en un ícono de referencia e identidad para la ciudad.*

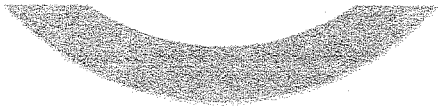
*Con respecto a las repercusiones **laborales**, mismas que son positivas, se amplía la necesidad del recurso humano y operativo, que se ve reflejado en beneficio de un ingreso para las personas que hacen posibles los eventos, además de que indirectamente traen consigo una derrama económica para la ciudad”.*

## **DECRETO:**

**PRIMERO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.** Se aprueba autorizar al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, para llevar a cabo la celebración de un convenio de colaboración con LABORATORIOS PISA SA de CV, para el otorgamiento de patrocinio en beneficio de la realización del **“MARATÓN INTERNACIONAL DE GUADALAJARA”, “MEDIO MARATÓN INTERNACIONAL DE GUADALAJARA”, “GRAN GIRO GUADALAJARA”, “T21 GUADALAJARA” y “SERIAL DE CARRERAS ATLÉTICAS GUADALAJARA”** con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.

**TERCERO.-** Se faculta al Presidente Municipal para que suscriba la documentación necesaria tendiente a dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.



Guad.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario General, que realice las gestiones administrativas conducentes en cumplimiento a este acuerdo.

**ATENTAMENTE**  
**Guadalajara, Jalisco, a 09 de enero del 2022**

**Jeanette Velázquez Sedano.**  
**Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.**

\*AJPA

Av. Miguel Hidalgo y Costilla 400,  
Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco  
33 3937 4400

